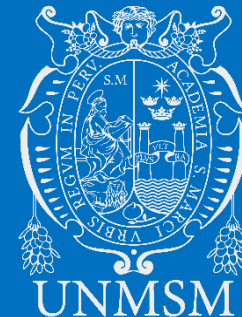


# INVITACIÓN

A pertenecer al

## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERÍODO: 2018-2020



Tú puedes representar a los trabajadores perteneciendo al **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)** del predio donde laboras

Podrás ser protagonista de la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de la normativa nacional vigente y del Reglamento Interno de Trabajo.

**Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Si cumples los requisitos y deseas pertenecer al Comité de SST o deseas inscribir a un compañero

Puedes hacerlo desde el  
**19 al 27 de Abril**

Sólo pide y llena la Ficha de Solicitud de Inscripción, puedes hacerlo en la oficina de Recursos Humanos de tu predio



# COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## REQUISITOS PARA CONFORMAR EL CSST <sup>1</sup>:

- Ser Trabajador de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- De preferencia tener capacitación en temas de SST, o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

## FACILIDADES DE LOS REPRESENTANTES Y SUPERVISORES :

- Reciben capacitaciones especializadas en SST a cargo del empleador. <sup>2</sup>
- Las reuniones se realizan en horas de trabajo <sup>3</sup>.
- Gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones. <sup>4</sup>

... entre otros

<sup>1</sup> Art. 47 del DS 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST.

<sup>2</sup> y <sup>3</sup> Art. 66 y 67 del DS 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, respectivamente.

<sup>4</sup> Art. 73 del DS 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST.



# COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## FUNCIONES DEL CSST <sup>1</sup>:

**APROBAR** el Reglamento Interno de SST, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre SST.

**PARTICIPAR** en la elaboración, aprobación, realización y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la SST y de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

**PROMOVER** que todos los nuevos trabajadores reciban adecuada formación y orientación sobre prevención de riesgos; promover también compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.

**VIGILAR** el cumplimiento de la legislación, normas internas y especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la SST; así como, el Reglamento Interno de SST.

**ASEGURAR** que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones de trabajo, avisos y demás materiales relativos a la prevención de los riesgos en el trabajo.

**INSPECCIONAR PERIÓDICAMENTE** áreas administrativas y operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

**INVESTIGAR** las causas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, y emitiendo recomendaciones.

**VERIFICAR** cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar repetición de los accidentes y ocurrencia de enfermedades profesionales.

**RECOMENDAR** para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

**ANALIZAR** y **EMITIR INFORMES TRIMESTRALES** de estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

**COLABORAR** con los servicios médicos y de primeros auxilios.

**REPORTAR** a la Gerencia General los accidentes mortales (su investigación y medidas correctivas adoptadas); las estadísticas **trimestrales** de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales; las actividades desarrolladas por el CSST.

<sup>1</sup> Art. 42 del DS 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST

